



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 838 /2015

VISTO:

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia de fecha 31 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Goren Antuña, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1° de junio de 2015 y hasta el día 26 de agosto de 2015, inclusive.

Que el mencionado agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme a lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

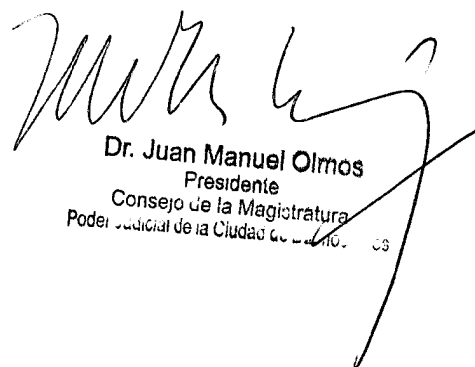
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Sr. Santiago Goren Antuña, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1° de junio de 2015 y hasta el día 26 de agosto de 2015, inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Santiago Goren Antuña y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 838 /2015

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires